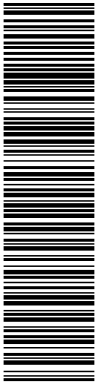


DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONVOCATORIA ANUAL

CONVOCATORIA 2025

Expte. 5700-5501/2025/1

ARTÍCULO 1. – REGULACIÓN.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, de las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de noviembre de 2022 (BOPA 15-12-2022), incorpora las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de participación ciudadana de convocatoria anual.

ARTÍCULO 2. – OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro con sede social o delegación en el Concejo de Oviedo, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana que por su volumen económico puedan desarrollarse en períodos de ejecución no superiores a un año.

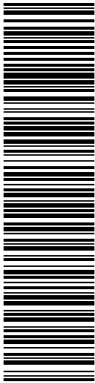
Las subvenciones para estos proyectos se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, el 19 de mayo de 2022, publicado en el BOPA núm. 112 de 13 de junio de 2022, que ha sido objeto de una primera modificación, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, el 11 de abril de 2024, publicada en el BOPA núm. 85 de 2 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3. – CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.

1.- La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 70.000,00 € y se financiará con cargo a la aplicación 470.924.48999, Otras transferencias Información y Participación, conforme a la siguiente distribución:

- Línea A Proyectos de actividades: 50.000,00 €.
- Línea B Proyectos de funcionamiento y/o equipamiento: 20.000,00 €.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A50B38913B89D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2.- Si el importe correspondiente a cada una de las líneas no se agotase, el saldo resultante se incorporará a la otra línea para atender las solicitudes de aquellas entidades que no hayan recibido subvención por falta de créditos en la línea correspondiente.

3.- No obstante, dicho importe podrá ser modificado, fijando una cuantía adicional máxima de 10.000,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 apartado a) 4º del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

1.- Serán objeto de subvención los proyectos y actividades que complementen los realizados por la Concejalía de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, concretamente en los ámbitos de difusión y fomento del asociacionismo, participación ciudadana en la vida local, dinamización comunitaria y procesos participativos.

2.- Los programas a desarrollar pueden estar relacionados con temáticas diversas, tales como:

- Iniciativas que faciliten o fomenten la implicación de la ciudadanía en procesos participativos y de organización comunitaria que se desarrollen en el Concejo de Oviedo, especialmente en el Distrito de influencia de la entidad.
- Proyectos o actividades que contribuyan a facilitar las relaciones sociales y la participación en la comunidad de personas, grupos y colectivos sociales.
- Iniciativas que fomenten la responsabilidad social y la solidaridad.
- Programas y actividades de sensibilización dirigidos a la educación en valores personales y de convivencia.
- Iniciativas de fomento del asociacionismo y la participación.

3.- Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto por línea (A y B).

4.- En ningún caso podrán ser subvencionados:

- Proyectos que no se adecuen al objeto de la convocatoria
- Actividades deportivas
- Campañas y materiales de carácter partidista
- Actividades que sean susceptibles de subvención por otras vías de financiación municipal.
- Proyectos de federaciones o agrupaciones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
- Proyectos que no tengan proyección o impacto directo sobre la población ovetense o que carezcan de cualquier vinculación con el municipio de Oviedo.
- Proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.

5.- La concesión de subvención a los programas de cada entidad no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



ARTÍCULO 5. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
- Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- Desde un punto de vista temporal, se admitirán únicamente aquellos gastos que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

A estos efectos, para determinar la fecha en la que se produce el gasto se aplicará el criterio de devengo, es decir, con independencia de la fecha en la que se emitan o paguen las facturas, lo relevante para admitir el gasto será la fecha efectiva de entrega de los bienes o de prestación del servicio que deben constar en la factura.

- Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en la convocatoria, es decir, hasta el 31 de enero de 2026.
- Desde un punto de vista financiero, los gastos deberán acreditarse mediante la oportuna acreditación de pago.

2. En el caso de la **Línea A**, los gastos subvencionables podrán referirse a:

- Gastos de Personal:** Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa subvencionado mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.
- Gastos de actividades:** Se incluirán exclusivamente los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: Alquiler de bienes inmuebles donde se desarrolle la actividad (siempre que se trate de un local distinto de aquel que constituya la sede u oficina donde la entidad desarrolla su actividad ordinaria); Alquiler de bienes muebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad; Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, directamente relacionados con la actividad a desarrollar; Material de talleres; Materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto; Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos; Publicidad y propaganda de las actividades a realizar; Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad, que no se incluyan en el apartado de dietas y gastos de viaje; Gastos derivados de ponentes que participen en el proyecto, etc.
- Dietas y Gastos de Viaje:** Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados.

En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,26 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.

3. En el caso de la **Línea B**, los gastos subvencionables podrán referirse a:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B89D216ED87143DE6D42E9C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- d) **Gastos de funcionamiento y mantenimiento** de la entidad: Se incluirán los gastos del local sede de la entidad, tales como arrendamiento; seguros, suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes o limpieza, no incluidos en el precio de los alquileres, o material de oficina.
- e) Gastos derivados de la **adquisición de equipamiento y mobiliario**: Estos gastos deberán tener como destino las sedes sociales de las entidades u otros inmuebles en los que desarrollen sus actividades de forma habitual, incluidos los locales cedidos por el Ayuntamiento de Oviedo y deberán destinarse al cumplimiento de los fines de la entidad y el desarrollo de sus actividades.

En el caso de adquisición de bienes inventariables, los mismos deberán destinarse al fin concreto para el que se concedió la subvención por un plazo no inferior a 2 años.

El incumplimiento de esta obligación de destino se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien y será causa de reintegro de la subvención concedida, salvo que fuera sustituido por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido en el párrafo anterior.

En ningún caso serán objeto de subvención los gastos de amortización de los bienes inventariables.

4.- No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares...).

5.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:

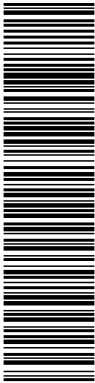
- Los gastos financieros.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportarse un certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

6.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del proyecto, el beneficiario deberá

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B89D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

7.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% del coste del proyecto en el caso de proyectos de actividades o del 50% en el caso de proyectos de equipamiento y funcionamiento, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas.

8.- La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto, en los términos que figuran en los anexos V y VI de esta convocatoria.

ARTÍCULO 6. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

1.- El procedimiento de concesión para las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva en los términos expresados en el art. 22.1 de la LGS.

A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la recogida en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

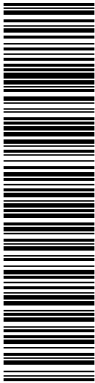
ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.

1.- Podrán optar a ser beneficiarias de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

- Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud.
- Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en la fecha de presentación de la solicitud.

El periodo de renovación anual a tener en cuenta para optar a ser beneficiario de las subvenciones, convocadas, será el del ejercicio anterior al de publicación de la convocatoria, salvo que estén renovadas en el ejercicio en curso.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



- d) Carecer de ánimo de lucro.
- e) Tener sede o delegación en Oviedo.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- h) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades de derecho público, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades de naturaleza análoga.

3.- Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades que ya dispongan, para el mismo ejercicio, de una asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal.

4.- Los apartados a) b) c) f) y g) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

5. El cumplimiento del apartado h) se deducirá del contenido del Proyecto que se presenta junto a la solicitud.

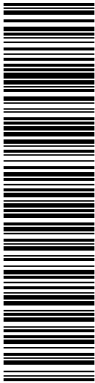
6. La acreditación del cumplimiento de los apartados d) y e) y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

ARTÍCULO 8. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y las bases reguladoras de las presentes subvenciones, serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



b) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud, sin perjuicio de la presentación de la documentación a que hace referencia el art. 17 de esta convocatoria en el caso de resultar beneficiarios.

El logotipo indicado se puede descargar desde el siguiente enlace:
<https://www.oviedo.es/imagen-corporativa>

ARTÍCULO 9. – ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio de 2023.

ARTÍCULO 10. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

2.- En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

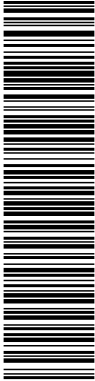
1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

1.- Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B89D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2.- Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará un trámite específico para la presentación de la solicitud.

Acompañando a la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

- En el supuesto de solicitar subvención para proyectos de actividades, deberá de aportarse el proyecto de actividades en formato pdf, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- En el supuesto de solicitar subvención para gastos generales de funcionamiento y/o equipamiento, deberá de aportarse el proyecto de funcionamiento y/o equipamiento en formato pdf, conforme al modelo que figura en el Anexo III.
- Ambos documentos (Anexo II y Anexo III) se considerarán parte integrante de la solicitud. La falta de presentación de los mismos en plazo, debidamente cumplimentados, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud. A estos efectos, se entenderán debidamente cumplimentados, cuando contengan los elementos necesarios que permitan realizar una valoración técnica de los proyectos de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 14 de las presentes Bases.
- En el caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se hayan producido cambios respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores, deberá aportarse certificación bancaria actualizada acerca de la titularidad de la cuenta en la que se ingresará la subvención, según normativa internacional (código IBAN y código SWIFT (BIC)).

3.- La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

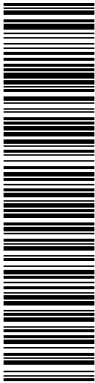
ARTÍCULO 13.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1.- A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en estas Bases y en la respectiva convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

3.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B89D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

2. - La **valoración técnica** de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Línea A.- PROYECTOS DE ACTIVIDADES- Se valorarán hasta un **máximo de 100 puntos**, en atención a los siguientes criterios:

A.1 PROYECTO TÉCNICO- Hasta un máximo de 75 puntos, en función de los siguientes criterios:

A.1.1 Identificación: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Descripción de la realidad: Hasta un máximo de 1 punto.
- Antecedentes: Hasta un máximo de 1 punto.
- Justificación: Hasta un máximo de 1 punto.
- Proyectos complementarios: Hasta un máximo de 1 punto.
- Iniciativas complementarias: Hasta un máximo de 1 punto.

A.1.2 Contenido: Hasta un máximo de 40 puntos.

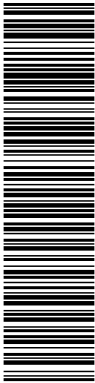
- Relación con competencias del ayuntamiento: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Adecuación a la problemática del municipio y a las personas beneficiarias: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Coherencia con los fines de la entidad: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Adecuación con los contenidos subvencionables de la convocatoria: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Formulación de proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Objetivos: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Resultados e Indicadores: Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Colaboración con Entidades: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Concreción de Actividades y Cronograma: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Actividades: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - Cronograma: Hasta un máximo de 1 punto.
- Criterios de selección de los participantes en el proyecto: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Grado de Innovación: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Metodología: Hasta un máximo 5 puntos.

A.1.3. Viabilidad: Hasta un máximo de 10 puntos.

- Adecuación de las actividades a los objetivos: Hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de recursos materiales e instalaciones: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Adecuación de recursos económicos: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Adecuación de recursos humanos a las funciones llevadas a cabo en el proyecto: Hasta un máximo de 4 puntos.
- Coherencia del proyecto: Hasta un máximo de 1 punto.

A.1.4. Impacto: Hasta un máximo de 20 puntos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

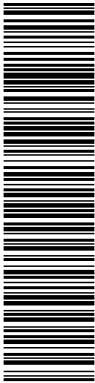


- Impacto en la población destinataria y en general: 5 puntos.
- Difusión del proyecto: 5 puntos.
- Enfoque de género: 5 puntos.
- Participación de las personas beneficiarias: 5 puntos.

A.2. - ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO - Hasta un máximo de 25 puntos en función de los siguientes criterios:

- Solvencia técnica o profesional: Hasta un máximo de 5 puntos
- Grado de identificación de los fines de la entidad con el objeto de la Convocatoria: Hasta un máximo de 5 puntos
- Aportación de recursos propios: Hasta un máximo de 5 puntos
- Experiencia y trayectoria en la realización de las actividades y proyectos planteados: Hasta un máximo de 10 puntos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A50B38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Línea B.- PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO - Se valorarán hasta un máximo de 32 puntos, en atención a los siguientes criterios:

B.1.- Antigüedad de la asociación: Hasta un máximo de 12 puntos.

- Hasta 2 años: 2 puntos.
- Más de 2 y hasta 5 años: 6 puntos.
- Más de 5 años y hasta 10 años: 8 puntos.
- Más de 10 años: 12 puntos.

B.2.- Titularidad de local social: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Local cedido para uso de forma gratuita: 2 puntos.
- Local alquilado: 4 puntos.
- Local propio: 6 puntos.

B.3.- Aportación de recursos propios para los gastos generales de funcionamiento y/o equipamiento: Hasta un máximo de 12 puntos.

- Hasta un 20%: 2 puntos.
- Más del 20% y hasta el 40%: 4 puntos.
- Más del 40% y hasta el 60%: 6 puntos.
- Más del 60% y hasta el 80%: 10 puntos.
- Más del 80%: 12 puntos.

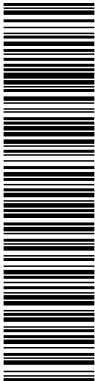
B.4.- Por la participación de la Entidad en Consejos de Distritos: 2 puntos.

3.- Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 45 puntos en proyectos de actividades y 15 puntos en los proyectos de funcionamiento y/o equipamiento.

4.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

5.- La cuantía máxima de la subvención para la línea A Proyectos de actividades será de 4.500,00 € y para la línea B Proyectos de funcionamiento y/o equipamiento será de 1.500,00 €, teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% o el 50% del coste del proyecto respectivamente.

6.- La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado, teniendo en cuenta los límites que se establecen en la siguiente escala en función de la puntuación obtenida y comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito:



ACTIVIDADES		EQUIPAMIENTO	
Puntos	Importe Máximo Subvención	Puntos	Importe Máximo Subvención
Más de 95	4.500,00	Más de 30	1.500,00
Más de 89 a 95	4.000,00	Más de 27 a 30	1.250,00
Más de 84 a 89	3.500,00	Más de 24 a 27	1.000,00
Más de 79 a 84	3.000,00	Más de 21 a 24	750,00
Más de 74 a 79	2.500,00	Más de 18 a 21	500,00
Más de 69 a 74	2.000,00	De 15 a 18	250,00
Más de 64 a 69	1.750,00	Menos de 15	0,00
Más de 59 a 64	1.500,00		
Más de 54 a 59	1.250,00		
Más de 49 a 54	1.000,00		
De 45 a 49	750,00		
Menos de 45	0,00		

7.- En caso de que dos o más **proyectos de actividades** tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de desempate el orden de prelación siguiente:

- 1º. La mayor puntuación obtenida en el apartado A.1 “Proyecto técnico”.
- 2º. La mayor puntuación obtenida en el apartado A.2 “Entidad que presenta el proyecto”.
- 3º. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.2 “Contenido”.
- 4º. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.4 “Impacto”.
- 5º. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.3. “Viabilidad”.
- 6º. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.1. “Identificación”.

En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

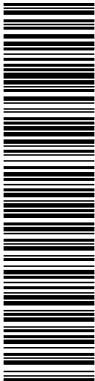
Para los **proyectos de funcionamiento y/o equipamiento**, en el caso de que dos o más proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta a efectos de desempate el orden de prelación siguiente:

- 1º. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.1 “Antigüedad de la Asociación”.
- 2º. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.3 “Aportación de recursos propios para los gastos generales de funcionamiento y/o equipamiento”.
- 3º. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.2 “Titularidad de local social”.
- 4º. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.4 “Por la participación de la entidad en los Consejos de Distritos”.

En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

8.- Si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5PB38913B89D216ED87143DE6D42E9C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 15.- TRAMITE DE AUDIENCIA

1.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN

1.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 17. – JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

2.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas, así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

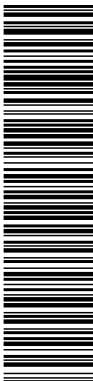
2.2.- Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa, actividad o adquisición subvencionada que se ajustará al modelo que figura en el Anexo V (A) o VI (A) de esta convocatoria, en función de la línea para la que se haya obtenido subvención.

2.3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo V (B) o VI (B) de esta convocatoria, en función de la línea para la que se haya obtenido subvención.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Únicamente será necesario aportar las facturas o documentos de valor probatorio equivalente que se imputen a la parte subvencionada. Las facturas o documentos imputables a la entidad se justificarán cumplimentando la declaración responsable de cofinanciación que se plasmará en

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo establecido en el Anexo V (B) o VI (B).

2.4.- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

2.5.- En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará, certificado firmado por el/la Secretario/a con el VºBº del Presidente/a de la entidad de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

2.6.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

2.7.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

2.8.- A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de publicidad de la financiación a la que se refiere el art. 8 b) de esta convocatoria, deberá presentarse la documentación que permita comprobar que en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados figura de forma visible un logotipo que permita identificar el origen de la subvención, cualquiera que sea el soporte publicitario utilizado.

3.- Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará un trámite específico para la presentación de la justificación.

4.- En aquellos casos en los que las subvenciones realizadas a entidades, lo sean tanto para sus gastos generales o de estructura, como para la realización de actividades específicas o de carácter extraordinario, según la estructura en la que se haya presentado la propuesta de la entidad a subvencionar, la justificación de la aportación efectuada por el Ayuntamiento, deberá realizarse con la debida separación de ambas líneas (A y B).

ARTÍCULO 18. – NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACION ECONOMICA

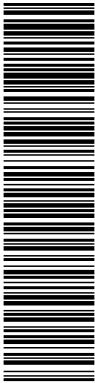
1.- Justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente):

a) Con carácter general, los originales de los justificantes de gasto que se presenten deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B89D216ED87143DE6D442E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- e) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- f) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- g) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- h) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- i) Que se haga constar la fecha en que se produjo el servicio o suministro o al menos se haga una referencia expresa que permita asociar el gasto con el objeto de la subvención.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

b) En el caso de gastos de personal, deberá aportarse el original de los recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Se relacionarán las nóminas de cada persona trabajadora mes a mes, reflejándose el bruto imputado y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, según el modelo establecido en el Anexo V (B) o VI B).

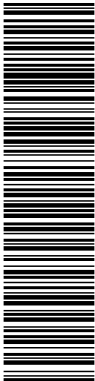
c) En el caso de gastos de actividades, deberá aportarse el original de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos MOD. 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y MOD. 190 (Resumen Anual de Retenciones).

d) En el caso de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, además de las facturas, deberá presentarse el original de los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.

e) En el caso de gastos de dietas y locomoción, la documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

En todo caso, deberán tenerse en cuenta los límites previstos para estos conceptos en el art. 5.2 c) de la presente convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



f) En el supuesto de adquisición de equipamiento se acompañará, además de las facturas, certificado firmado por el/la Secretario/a con el VºBº del Presidente/a de la entidad de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

2.- Justificantes de pago:

a) Con independencia de la forma de justificar el gasto, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación recogida en el apartado c), siendo la fecha límite para efectuar el pago el 31 de enero de 2026.

b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del proyecto.

c) Forma de pago:

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito, salvo que sean no imputados a la parte subvencionada. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

c.2) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo en cuenta.

c.3) Si la forma de pago es en metálico, la factura o documento justificativo del gasto deberá de incluir un recibí, firmado y sellado por el proveedor, especificando el nombre y D.N.I. de la persona que firma.

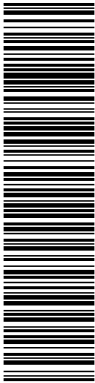
ARTÍCULO 19. – PLAZO DE JUSTIFICACION

1.- La justificación se realizará ante el ente concedente como máximo hasta el día 31 de enero de 2026, inclusive, y deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 24.2 de la Ordenanza.

2.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



3.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

ARTÍCULO 20. – ABONO

1.- Dadas las características de las entidades destinatarias, generalmente de carácter local y con limitados recursos económicos, la cuantía de las subvenciones concedidas así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, proyectos de ámbito local y habitualmente, de programación anual, las subvenciones concedidas se librarán de una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.

2.- El objeto de las subvenciones objeto de regulación destinadas al fomento del asociacionismo puede encuadrarse dentro de “proyectos o programas de acción social y cooperación internacional” por lo que las entidades beneficiarias de dichas subvenciones quedarían exoneradas de la constitución de garantía, conforme a lo dispuesto en el art. 42.2.d) RLGS.

En cualquier caso, tal y como dispone el art. 42.2.b) del citado Reglamento, estarán exonerados de la prestación de garantía los beneficiarios de subvenciones inferiores a 3.000 euros.

En ambos casos, la exoneración de la prestación de garantía será aplicable siempre y cuando no se trate de los sujetos descritos en su art.42.3.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

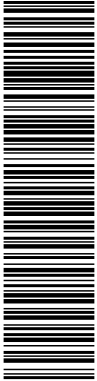
- a) Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.
- b) Que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
- d) Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

ARTÍCULO 21. – REINTEGRO

1. El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la LGS y los artículos concordantes del RLGS.

2.- Si transcurridos los plazos a que hace referencia el artículo 19, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro del 100% de la subvención y los correspondientes intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto, si procediese.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 6.2 de las Bases, la justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto recogido en la solicitud en base a la cual se ha concedido la subvención.

En cualquier caso, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Cuando el proyecto subvencionado no cumpla la obligación establecida en el Art. 5.a) de las Bases, se promoverá el reintegro del total de la subvención destinada a ese proyecto.
- b) Cuando se produzca un incumplimiento que afecte a la naturaleza de la actividad o del proyecto, de tal modo que afecta a los elementos que fueron considerados para valorar la solicitud de la entidad beneficiaria y otorgar la puntuación que dio lugar a la subvención concedida, será exigible el reintegro total de la subvención concedida.
- c) En el caso de incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión, cuando sin alterar la naturaleza de la actividad o del proyecto, se hayan cumplido los objetivos fundamentales del mismo y los incumplimientos afecten a aspectos secundarios o accesorios, será exigible el reintegro de una cantidad que oscilará entre un 25% y un 5% de la subvención concedida en atención a la valoración técnica realizada sobre la mayor o menor entidad del incumplimiento.
- d) En el caso de que, aun produciéndose el cumplimiento del objetivo, de la actividad o del proyecto, la justificación resulte insuficiente por ser inferior a la cantidad que corresponda justificar, en cada caso, se aplicarán las siguientes reglas:
 - a. Si la desviación es inferior al 10% y está debidamente motivada no será exigible el reintegro siempre y cuando se mantenga el porcentaje de cofinanciación mínimo recogido en las bases.
 - b. Si la desviación es igual o superior al 10% o no está debidamente motivada será exigible el reintegro de una cantidad que resulta de la siguiente operación:

$$\text{ImpR} = \text{ImpSubv} - \text{ImpSubv}(\text{impjust}/\text{impexi})$$

En donde:

ImpR= Importe a que ascenderá el reintegro parcial

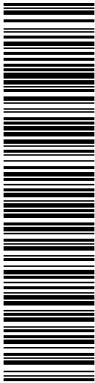
ImpSubv= Importe de la subvención municipal

ImpJust= Importe de la cantidad correctamente justificada

ImpExi= Importe de la cantidad a que deba ascender la justificación

- e) En el caso de que se produzca el incumplimiento parcial a que hace referencia el apartado c) de este artículo y adicionalmente la justificación resulte insuficiente y supere el porcentaje en que se haya valorado el incumplimiento parcial, procederá el reintegro parcial de la cantidad a que ascienda este último porcentaje.
- f) En el caso de incumplimiento de la obligación establecida en el Art. 5.h) de las Bases, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar se promoverá el reintegro del 20% del total de la subvención concedida. No obstante, deberán aplicarse las siguientes reglas:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- a. Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b. Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación municipal recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención.

ANEXO I



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,
DESTINADAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE CONVOCATORIA ANUAL. CONVOCATORIA
2025

Solicitud

OVD

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre entidad						
CIF	Número registro Entidades Ciudadanas Ayuntamiento Oviedo					
Vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta	
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia			
Correo electrónico	Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

DATOS DE LA ENTIDAD

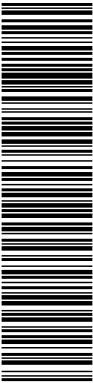
Nombre entidad						
CIF	Número registro Entidades Ciudadanas Ayuntamiento Oviedo					
Vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta	
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia			
Correo electrónico	Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

EXPONE que conoce las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que tiene sede o delegación en el Municipio de Oviedo y que carece de ánimo de lucro.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se

PROTECCIÓN DE DATOS Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta – 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar las Bases de la convocatoria – Información adicional protección de datos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E9C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en el Art. 5.h de las Bases.

- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Que el proyecto a que se refiere esta solicitud no será presentado a ninguna otra convocatoria del Ayuntamiento de Oviedo

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO
☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
☐ A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
☐ A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS

EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo y el Registro de Entidades Ciudadanas.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

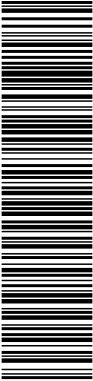
NO AUTORIZO
☐ Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria anual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de participación ciudadana. Año 2025, que declara conocer y acepta en todos sus términos, para el desarrollo del proyecto y por la cuantía que a continuación se indican:

PROTECCIÓN DE DATOS Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta – 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar las Bases de la convocatoria – Información adicional protección de datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463_V0QQ8-EVM70-I3PHN_9A50B38913B88D216ED87143DE6D42E5C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



LINEA A: Proyecto de actividades

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN			
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	2.- IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	3.-IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 20%)	4.-IMPORTE TOTAL

1 + 2 no puede superar el 80% del presupuesto total del proyecto (Art. 5.7)

LINEA B: Proyecto de funcionamiento y/o equipamiento

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN			
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	2.- IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	3.-IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 50%)	4.-IMPORTE TOTAL

1 + 2 no puede superar el 50% del presupuesto total del proyecto (Art. 5.7)

Así mismo, **DECLARA** que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART.12 DE ESTA CONVOCATORIA:

☐ Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.

☐ Proyecto de actividades.

☐ Proyecto de funcionamiento y equipamiento.

☐ Otros documentos (No obligatorio).

PROTECCIÓN DE DATOS Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.| Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta – 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar las Bases de la convocatoria – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro destinadas a proyectos de Participación Ciudadana.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, será el artículo 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por la Sección de Participación Sectorial y Distritos.

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

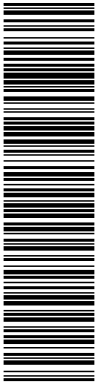
Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios PARA LO QUE fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta – 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



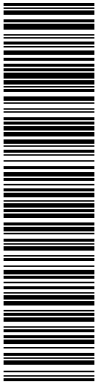
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

ANEXO II - PROYECTO DE ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (QUÉ SE QUIERE HACER, en qué consiste el proyecto, a quién va dirigido y que se pretende con su puesta en marcha)
1.2 ANTECEDENTES (Diagnóstico de la situación de partida)
1.3 JUSTIFICACIÓN (POR QUÉ SE QUIERE HACER, análisis de la situación y razones en qué se fundamenta)
1.4 PROYECTOS E INICIATIVAS COMPLEMENTARIAS (Otros proyectos desarrollados por la entidad que puedan suponer un apoyo al proyecto que se presenta)
2. CONTENIDO DEL PROYECTO
2.1. ADECUACIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS/ NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS



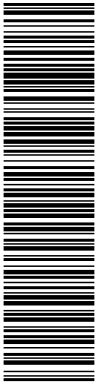
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A50B38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

2.2 FINES DE LA ENTIDAD (Reproducir el artículo de los Estatutos referido a los fines)		
2.3 OBJETIVOS (PARA QUÉ SE QUIERE HACER, formulación clara y precisa del objetivo general y de los específicos)		
2.4 RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES		
RESULTADOS ESPERADOS (Que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables)		
INDICADORES (Se debe relacionar qué efectos reales y concretos producirá la ejecución del proyecto. Para ello se recogerán los indicadores cualitativos y cuantitativos que servirán para evidenciar la consecución de dichos resultados).		
	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 6		
Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.		
2.5 COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN ESTE PROYECTO		

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



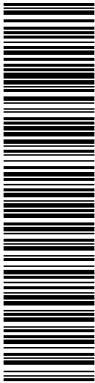
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5EDB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

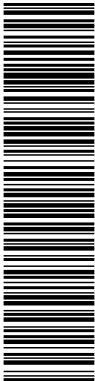
2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCRETAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR												
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CONTENIDO	RESPONSABLE	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº PARTICIPANTES	LUGAR						
2.7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA (CUÁNDO se va a hacer)												
Actividades	MESES (En cada mes, colocar hasta 4 equis –XXXX- en función del número de semanas del mes en que se desarrolle la actividad. Ejemplo Mes completo XXXX)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1												
Actividad 2												
Actividad 3												
Actividad 4												
Actividad 5												
Notas: Añadir cuantas filas sea necesario.												
Comentarios:												
2.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.												
Marque con una X la opción que corresponda: ☐ Actividades abiertas. ☐ Solo para personas socias. ☐ Ambas (especificar):												
2.10 GRADO DE INNOVACIÓN (Se valorarán proyectos innovadores en el ámbito de la participación ciudadana, ya sea tanto por												

26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5PB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA <u>Convocatoria Anual. Ejercicio 2025</u>
parte de los destinatarios de la acción como por la forma de su realización)	
2.11 METODOLOGÍA (Se debe especificar cómo se va a desarrollar el proyecto en la práctica, es decir, cómo se van a llevar a cabo las distintas actividades en sus fases de planificación, ejecución y evaluación)	
3. VIABILIDAD	
3.1 ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR A LA CONSECUCCIÓN LOS OBJETIVOS PROPUESTOS	
3.2 RECURSOS MATERIALES (Se valorará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades)	

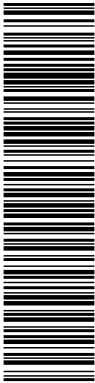


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463_V0QQ8-EVM70-I3PHN_9A5DB38913B89D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

3.3 RECURSOS HUMANOS (Personal contratado y voluntario que intervendrán en el Proyecto)						
Personal contratado						
TRABAJADOR /A	TITULACIÓN	CATEGORÍA O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (FIJO O TEMPORAL)	FUNCIONES	Nº DE HORAS TOTALES DEDICADAS AL PROYECTO	COSTE/ HORA*
Nº1						
Nº 2						
Nº 3						
Nº 4						
Nº 5						
Notas: Añadir cuantas filas sea necesario. *Para el cálculo del coste/ hora puede tomarse como referencia la siguiente fórmula: $\text{Coste/hora} = \frac{\text{Salario bruto} + \text{Coste SS}}{\text{Horas anuales por convenio}} * \frac{365}{\text{Días trabajados al año}}$ OBSERVACIONES:						
Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto						
CUALIFICACIÓN O EXPERIENCIA	FUNCIONES EN EL PROYECTO			Nº PERSONAS	DEDICACIÓN TOTAL EN HORAS	
OBSERVACIONES:						
4. IMPACTO						
4.1 IMPACTO EN LA POBLACIÓN DESTINATARIA Y EN GENERAL (Detallar el número total de personas participantes desglosando las personas beneficiarias directas, que son las que reciben directamente las acciones proyectadas, y las personas beneficiarias indirectas, que son las personas relacionadas por distintos vínculos con las directas, así como el perfil de estas últimas, en su caso, el número de solicitudes de participación recibidas, la existencia o no de lista de espera, y el impacto social del proyecto con especial referencia al municipio de Oviedo)						



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

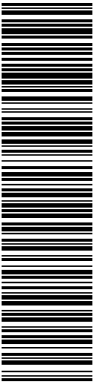


SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

4.2 DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Página web, cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita o radio, televisión, redes sociales. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias)				
4.3 ENFOQUE DE GÉNERO				
¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el sexo de las personas destinatarias? ☐ Sí ☐ No				
En caso afirmativo, ¿en qué sentido?				
4.4 PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
5 ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO				
5.1 EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS PLANTEADOS EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO				
Proyecto/Localización	Breve resumen	Fecha inicio	Fecha fin	Resultados (incluir resultados cualitativos y cuantitativos y el nº de personas participantes)

Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.

5.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
GASTOS	
Gastos de personal contratado laboral vinculado al proyecto	€
Alquiler de bienes inmuebles donde se desarrolle la actividad (siempre que se trate de un local distinto de aquel que constituya la sede u oficina donde la entidad desarrolla su actividad ordinaria)	€
Alquiler de bienes muebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad	€
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, directamente relacionados con la actividad a desarrollar	€
Material de talleres	€
Materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto	€
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	€
Publicidad y propaganda de las actividades a realizar	€
Gastos de viaje y dietas	€

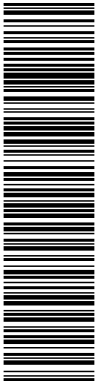


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad, que no se incluyen en el apartado de gastos de viaje y dietas	€
Gastos derivados de ponentes que participen en el proyecto	€
Otros relacionados directamente con la actividad subvencionada: (especificar)	€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€
INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€
Subvención solicitada a otras Administraciones	€
Aportación de entidades privadas	€
Aportación de la entidad	€
Aportación de socios	€
Aportación de usuarios	€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€



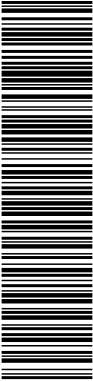
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5EDB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

ANEXO III - PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y/O FUNCIONAMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	
2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
3. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
☐ Arrendamiento sede social	
☐ Suministros (agua, gas, luz, teléfono, limpieza, combustibles o carburantes)	
☐ Seguros	
☐ Material de oficina	
☐ Adquisición de equipamiento y mobiliario	
Destino del equipamiento/mobiliario	
Ubicación del equipamiento/mobiliario	
☐ Otros gastos (especificar):	
4. FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD	
5. TITULARIDAD DEL LOCAL SOCIAL DONDE LA ENTIDAD TIENE SU SEDE O DELEGACIÓN EN OVIEDO	
Indique la dirección del Local Social:	
Marque con una x la opción que corresponda:	
☐ Local cedido para uso de forma gratuita	
☐ Local alquilado	
☐ Local propio	
6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
GASTOS	EUROS (€)
Arrendamiento sede social	€
Suministros (agua, gas, luz, teléfono, limpieza, combustibles o carburantes)	€
Seguros	€
Material de oficina	€
Adquisición de equipamiento y mobiliario	€
Otros gastos: (especificar)	€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5EDB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€
Subvención solicitada a otras Administraciones	€
Aportación de entidades privadas	€
Aportación de la entidad	€
Aportación de socios	€
Aportación de usuarios	€
Otros ingresos	€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€

7. PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS DE DISTRITO

La entidad forma parte de un Consejo de Distrito en el año 2025: ☐ Sí ☐ No ☐

En caso afirmativo, marque con una X el Consejo de Distrito del que ha sido miembro:

☐ Rural 1

☐ Rural 2

☐ Urbano 1

☐ Urbano 2

☐ Urbano 3

☐ Urbano 4

☐ Urbano 5

☐ Urbano 6

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

ANEXO IV

CERTIFICACION DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES O ADQUISICIONES Y DE POSIBLE COFINANCIACION

D/Dª _____, como representante de la entidad _____

CERTIFICA que:

El proyecto denominado: _____

subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria anual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de participación ciudadana, Año 2025, y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

Que para el desarrollo de este proyecto:

- ☐ **NO** se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.
- ☐ **SÍ** se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

(En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE (€)
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Oviedo, a _____ de _____ de 20 ____

El/la representante legal de la entidad.

Fdo.: _____

Cargo del representante de la entidad.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5B38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

ANEXO V (A)

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACION DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADO

ENTIDAD:

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

2. DESARROLLO DEL PROYECTO

Breve historia/resumen del proyecto: exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

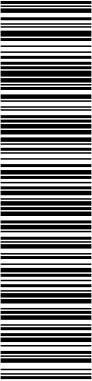
Características y condiciones de las personas participantes

4. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO

Número TOTAL de personas participantes desglosando las personas beneficiarias directas (reciben directamente las acciones proyectadas) y las personas beneficiarias indirectas (personas relacionadas por distintos vínculos con las directas).	
	Número
Personas beneficiarias directas	
Personas beneficiarias indirectas	
TOTAL	
Perfil de personas beneficiarias indirectas:	
☐ Familiares	
☐ Población general	
☐ Otros:	
Nº de solicitudes de participación recibidas.	Lista de espera:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48 ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5EDB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

Actividades: ☐ Abiertas. ☐ Sólo para personas socias. ☐ Ambas (especificar):
Impacto social , con especial incidencia en la población del municipio de Oviedo:
Observaciones:

5. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas.
--

6. SISTEMA DE CONVOCATORIA

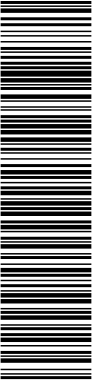
Habrà de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habrá de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), así como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaciónense en este apartado los soportes que se adjuntan y/o bases de convocatoria utilizados. Actividad abierta o restringida a las personas socias, bases, anuncio de la actividad, etc.
--

7. RECURSOS HUMANOS (Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad)

Personal contratado:				
Trabajador/a	Titulación	Categoría o cualificación profesional	Funciones	Nº de horas totales dedicadas al proyecto
Nº1				
Nº 2				
Nº 3				
Nº 4				
Nº 5				

Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A50B38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto:			
Cualificación o experiencia	Funciones en el proyecto	Nº personas	Nº de horas totales dedicadas al proyecto

Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.

8. RECURSOS MATERIALES

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.

9. EVALUACIÓN GENERAL

Evaluación de los objetivos planificados (cuantificar, en la medida de lo posible, los objetivos que se habían recogido en la planificación)
Evaluación de los resultados planificados
Cumplimiento de indicadores que se habían recogido en la planificación (cumplimentar los indicadores que aparecían en la planificación)
Evaluación de las actividades: (Detallar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, las fechas de su realización, el número de personas participantes desagregado por sexo y los indicadores de actividad recogidos)
Valoración cualitativa del personal participante en el proyecto
Grado de satisfacción de las personas destinatarias del proyecto
Instrumentos utilizados para la recogida de datos y fuentes de verificación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5EDB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



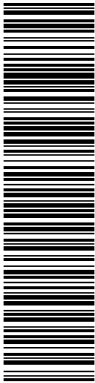
JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

Análisis de la estrategia del proyecto. Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.
Propuestas de mejora (si las hubiera) para próximas ediciones del proyecto

10. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
	GASTOS
Gastos de personal contratado laboral vinculado al proyecto	€
Alquiler de bienes inmuebles donde se desarrolle la actividad (siempre que se trate de un local distinto de aquel que constituya la sede u oficina donde la entidad desarrolla su actividad ordinaria)	€
Alquiler de bienes muebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad	€
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, directamente relacionados con la actividad a desarrollar	€
Material de talleres	€
Materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto	€
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	€
Publicidad y propaganda de las actividades a realizar	€
Gastos de viaje y dietas	€
Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad, que no se incluyen en el apartado de gastos de viaje y dietas	€
Gastos derivados de ponentes que participen en el proyecto	€
Otros relacionados directamente con la actividad subvencionada: (especificar)	€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€
	INGRESOS
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€
Subvención solicitada a otras Administraciones	€
Aportación de entidades privadas	€
Aportación de la entidad	€
Aportación de socios	€
Aportación de usuarios	€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€
IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.	
DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL	

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

Indicar porcentaje y una breve explicación.

D/Dª.....representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.

Oviedo, a de.....de 20.....

Firma:

Fdo.:.....

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A50B38913B89D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

ANEXO V (B)

RELACION DE JUSTICANTES DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADO

1. Gastos imputables a la SUBVENCION:

1.1. Gastos de personal:

Nº Orden	Nombre del Trabajador/a	Mes	Total devengado	Seguridad social a cargo de la empresa	% Imputado	Importe Total Imputado
1			€	€		€
2			€	€		€
3			€	€		€
4			€	€		€
5			€	€		€
6			€	€		€
7			€	€		€
8			€	€		€
9			€	€		€
10			€	€		€
TOTAL						€

1.2. Otros gastos:

Nº Orden	Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	% Imputado	Importe Imputado
1							€
2							€
3							€
4							€
5							€
6							€
7							€
8							€
9							€
10							€
TOTAL							€

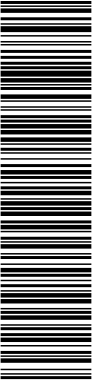
2. Gastos imputables a la ENTIDAD u OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS: Se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación que se plasmará en una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo que a continuación se indica,

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACION

2.1. Gastos de personal:

Nº Orden	Nombre del Trabajador/a	Mes	Total devengado	Seguridad social a cargo de la empresa	% Imputado	Importe Total Imputado	Fecha pago	Financiador
1			€	€		€		
2			€	€		€		
3			€	€		€		
4			€	€		€		
5			€	€		€		
6			€	€		€		
7			€	€		€		
8			€	€		€		
9			€	€		€		
TOTAL						€		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B89D216ED87143DE6D42E/C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

2.2. Otros gastos:

Nº Orden	Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	% Imputado	Importe Imputado	Fecha pago	Financiador
1							€		
2							€		
3							€		
4							€		
5							€		
6							€		
7							€		
8							€		
9							€		
TOTAL							€		

D/Dª representante de la entidad, certifica la
veracidad de todos los datos reflejados.

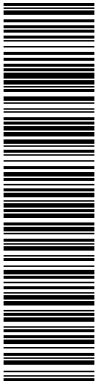
Oviedo, a de de 20

Firma:

Fdo.:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5EDB38913B88D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

ANEXO VI (A)
MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACION DEL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y/O
EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO

ENTIDAD:

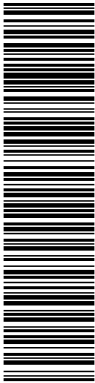
1. GASTOS SUBVENCIONADOS REALIZADOS

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS

3. BALANCE ECONÓMICO - RESUMEN (IMPORTANTE: EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO
HA DE COINCIDIR CON EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS DEL MISMO)

GASTOS	
Arrendamiento sede social	€
Suministros (agua, gas, luz, teléfono, limpieza, combustibles o carburantes)	€
Seguros	€
Material de oficina	€
Adquisición de equipamiento y mobiliario	€
Otros gastos: (especificar)	€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€
INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€
Subvención solicitada a otras Administraciones	€
Aportación de entidades privadas	€
Aportación de la entidad	€
Aportación de socios	€
Aportación de usuarios	€
Otros ingresos	€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€
IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.	

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 02. Convocatoria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0QQ8-EVM70-I3PHN Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 12:45:25 Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/01/2025 11:48	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B88D216ED87143DE6D42E/C928EB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL

Indicar porcentaje y una breve explicación:

D/Dª representante de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Oviedo, a de de 20

Firma:

Fdo.:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16104463 V0QQ8-EVM70-I3PHN 9A5DB38913B89D216ED87143DE6D42E0C928EB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



JUSTIFICACION SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2025

ANEXO VI (B)
RELACION DE JUSTICANTES DEL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO

1) Gastos imputables a la SUBVENCION:

Nº Orden	Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	% Imputado	Importe Imputado
1							€
2							€
3							€
4							€
5							€
6							€
7							€
8							€
9							€
10							€
TOTAL							€

2) Gastos imputables a la ENTIDAD u OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS: Se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación que se plasmará en una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo que a continuación se indica,

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACION

Nº Orden	Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	% Imputado	Importe Imputado	Fecha pago	Financiador
1							€		
2							€		
3							€		
4							€		
5							€		
6							€		
7							€		
8							€		
9							€		
10							€		
TOTAL							€		

D/Dª.....representante de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados.

Oviedo, a.....de.....de 20.....

Firma:

Fdo.:.....

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.